RESOLUCION DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS UNIVERSIDAD DE SEVILLA-JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD A: AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MODALIDAD B: AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN UN SEGUNDO IDIOMA O EN UN NIVEL SUPERIOR AL REQUERIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO, CURSO 2023-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas Universidad de Sevilla-Junta de Andalucía, Modalidad A: Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Sevilla y Modalidad B: Ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas en un segundo idioma o en un nivel superior al requerido para la obtención del título de Grado, curso 2023-2024, se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas Ayudas, junto con la relación de documentos que deban aportar o los apartados de la solicitud que deban subsanar.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, desde el día siguiente a su publicación, para subsanar tales defectos de forma y/o aportar documentación.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no cumplimenten algún apartado de la solicitud en el plazo establecido, se les considerará desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución definitiva de la convocatoria. No obstante, a aquellos solicitantes que, aun habiendo aportado documentación, esta resultará insuficiente, errónea o incompleta, se les denegará la ayuda solicitada.

La documentación se deberá presentar de forma telemática, en formato pdf, (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la documentación se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (https://reg.redsara.es), indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su documentación de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: https://institucional.us.es/cprevias/index.php (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la documentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de su firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BECAS,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	d4r5VMRwLkeAWWXQYunbbQ==	Fecha	11/11/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/d4r5VMRwLkeAWWXQYunbbQ%3D%3D	Página	1/1

Código Seguro De Verificación	/OzfFIXYV9CQPgEN+aB4sA==	Fecha	12/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2FOzfFIXYV9CQPgEN%2BaB4sA%3D%3D	Página	1/1